



traspasos de saldos presupuestarios entre partidas de gasto de programas de la entidad, siempre que no afecten negativamente las restricciones legales vigentes.

Que, la Resolución Suprema N° 225558 de 20 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto para el sector público, prevé el principio de flexibilidad, permitiendo las modificaciones presupuestarias bajo criterios técnicos y formales debidamente regulados.

Que, la Ley Municipal N° 930 de 08 de septiembre de 2025 regula localmente los procedimientos internos de administración financiera y presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, definiendo el marco competencial para viabilizar las transferencias internas de recursos.

Que, la ley Municipal N° 966 modificación del Artículo 3 de la Ley Municipal N°930 escala salarial única del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto gestión 2026 en el marco del Decreto Supremo N° 5516 de 22 de enero de 2026, que en Artículo 1. (Del objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar el Artículo 3 de la Ley Municipal N° 930 Escala Salarial Única del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto gestión 2026.

Que, la ley Municipal 977 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR ADICIÓN DE RECURSOS PARA LA INCORPORACIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS de 13 de marzo de 2026, que en su Artículo 2. "(RESPONSABILIDAD). Las diferentes unidades organizaciones del Órgano Ejecutivo de Gobierno Municipal de El Alto a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero deberá regirse por la normativa aplicable y en vigencia.

Que, la ley Municipal N° 981 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL de 15 de abril de 2026, que en su Artículo I. "(DEL OBJETO). Se aprueba la Modificación Presupuestaria intrainstitucional al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional aprobado con Ley Municipal N° 930 de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, el Decreto Municipal N° 014/2014 de Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del GAMEA, de 12 de febrero de 2014, determina en sus Artículos 14 y 15 que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) es el instrumento legal particular o de alcance general dictado por el Alcalde Municipal en el ejercicio de sus atribuciones administrativas con fuerza de cumplimiento obligatorio.

Cursa la nota con CITE: /SMAF/DTM/UT/192/2026 de 08 de septiembre de 2026, emitido por el Ross Reynaldo Layme Layme Jefe de Unidad de Tesorería y Lic. Javier Poma Huanca Director del Tesoro Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con **REF. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDA DE GASTO**. A dicha solicitud adjuntan el INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA con **CITE: GAMEA/DTM/UT/126/2026** de fecha 08 de septiembre de 2026, emitido por el Lic. Ross Reynaldo Layme Layme Jefe de Unidad de Tesorería del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en la cual en el punto de **Fundamentación Técnica**, señala, "...()...se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales durante la gestión fiscal. La modificación presupuestaria intrainstitucional propuesta libera recursos de la partida de gasto 26200 (Gastos Judiciales), que fue evaluada y reprogramada, por lo que procede modificar el presupuesto para destinar recursos a la partida de gasto 39500 (Útiles de Escritorio y Oficina) y 32100 (Papel), que permitirá cumplir los objetivos programados. En ese contexto y el acta de conformidad adjunto, se solicita **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "ENTRE PARTIDAS DE GASTO" del proyecto: DIRECCIÓN DEL TESORO MUNICIPAL**, para la gestión 2026, por lo que se requiere realizar el ajuste de partidas presupuestarias a objeto de cumplir con los objetivos institucionales establecidos de acuerdo a normativa vigente. **CONCLUYENDO** lo siguiente, "... el presente informe de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto y en el marco de la Ley N° 2042 Administración





Presupuestaria, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria es técnicamente **viable** y no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal"; adjuntando a su vez, **ACTA DE CONFORMIDAD** y **1 Planilla Formulario de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POA - 05** del siguiente **Proyecto: 1. DIRECCION DEL TESORO MUNICIPAL**; suscrito por los siguientes: 1. **Elaborado por** Lic. Ross Reynaldo Layme Layme Jefe de Unidad de Tesorería, 2. **Revisor por** Lic. Javier Poma Huanca Director del Tesoro Municipal y 3. **Aprobado por** MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Al final, en atención a nota con **CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UT/190/2026**, cursa 1 **Formulario SIGEP** de **ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2026** del citado proyecto, emitidos por la Unidad de Presupuestos, dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas.

Cursa Informe con CITE: **GAMEA/SMAF/DTM/UP/INF - 130/2026** con cargo de recepción de fecha 11 de septiembre de 2026, emitido por Lic. Bethzabé Lourdes Mamani Gutierrez, Analista de Presupuesto y Lic. Dino Ariel Yana Chavez, Jefe de Unidad de Presupuesto, **Vía** Lic. Javier Poma Huanca, Director del Tesoro Municipal, y MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja, Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que en su parte **conclusiva**, dispone: "... el presente informe de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto y en el marco de la Ley N° 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada es **viable**, no afecta al presupuesto institucional vigente y no compromete el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en el POA de la presente gestión fiscal". Adjuntando a su vez, 1 Formulario de **TRASPASO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** suscrito por: Dino Ariel Yana Chavez, Jefe de Unidad de Presupuesto, Lic. Javier Poma Huanca, Director del Tesoro Municipal y MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja, Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que mediante el Informe con CITE: GAMEA-MAE-DGAL-UNMAA-EVA-INF. N° 002/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026, elaborado por el Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos (UNMAA) dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal se concluye, "... que **NO ENCUENTRA ÓBICE LEGAL** para continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas de gasto para la gestión 2026, solicitado por la Unidad de Tesorería (UT), dependiente de la Dirección del Tesoro Municipal de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Por lo que, corresponde viabilizar la emisión formal y posterior suscripción de la correspondiente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E) por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del GAMEA."

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N° 3607, Decreto Municipal N° 014/2014 y demás normativa conexas vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). - APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Entre Partidas de Gasto de Programas dentro del presupuesto de la gestión fiscal vigente del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

(Expresado en Bolivianos)

DE:

PROYECTO
LOCALIZACIÓN

DIRECCION DEL TESORO MUNICIPAL
MUNICIPAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	0	0	012	1.1.1	41	113	26200	0	2	GASTOS JUDICIALES	20.000,00
TOTAL													20.000,00

A:

PROYECTO
LOCALIZACIÓN

DIRECCION DEL TESORO MUNICIPAL
MUNICIPAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	0	0	012	1.1.1	41	113	39500	0	2	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	8.000,00
1205	1	1	0	0	012	1.1.1	41	113	32100	0	2	PAPEL	12.000,00
TOTAL													20.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. (CUMPLIMIENTO). - Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva la Unidad de Tesorería (UT) de la Dirección del Tesoro Municipal dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas y demás unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. (Remisión de normas al Servicio Estatal de Autonomías - SEA). - En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. (VIGENCIA). - La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrará en vigencia formal a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c./A/c:
DGA/UNMAA/AA
S/D
HR-RI-420/26

Jorge Torrez Aruquipa
DIRECTOR
DIRECCIÓN ESPECIAL DE ASESORÍA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Eliser N. Roca Tancãra
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Adela Aruquipa Aruquipa
JEFA DE UNIDAD
UNMAA - DGA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Edwin Véliz Aguirre
ASESOR LEGAL
UNMAA - DGA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO